

RESOLUCIÓN No. 033 2021
(mayo 31)

Por medio de la cual se ordena un encargo.

LA SEÑORA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL, LAS CONFERIDAS EN LA
DECISIÓN 002 DE 2019 Y;

CONSIDERANDO:

1. Que, los artículos 2.2.5.5.10 y 2.2.5.5.11 del Decreto 648 de 2017 establece que las Licencias por enfermedad, maternidad o paternidad de los servidores públicos se rigen por las normas del régimen de Seguridad Social, en los términos de la Ley 100 de 1993, la Ley 755 de 2002, la Ley 1822 de 2017 así como en las demás disposiciones que las reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.
2. Que, de conformidad con la norma en cita, se tiene que La licencia por enfermedad será autorizada mediante acto administrativo motivado, de oficio o a solicitud de parte, previa la certificación expedida por autoridad competente.
3. Que, WILSON DANILO FLÓREZ RAMÍREZ, en su calidad de Subgerente de la División Comercial y Atención al Cliente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de IpiALES UNIMOS S.A. E.S.P. radicó a esta Entidad el formato de incapacidad No. 43356 del 31 de mayo de 2021, expedida por la IPS Municipal de IpiALES, documento en el cual, se dispuso una incapacidad para el precitado funcionario toda vez que presentó cuadro clínico compatible con rinitis por COVID- 19 POSITIVO.
4. Que, a razón de lo anterior, el galeno JUAN CARLOS ARCE, profesional adscrito a la IPS Municipal de IpiALES ordenó al funcionario ya mencionado reposo domiciliario correspondiente a diez (10) días, contados a partir del treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintiuno (2021) y, hasta el 9 de junio del año corrido.
5. Que, el empleo del cual es titular el señor **WILSON DANILO FLÓREZ RAMÍREZ** queda en vacancia temporal, la cual podrá ser provista por el tiempo que ésta dure, bajo la figura del encargo, en los términos del artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015.
6. Que, para garantizar la continuidad del servicio resulta necesario hacer un encargo de la Oficina de Subgerencia de la División Comercial y Atención al Cliente toda vez que se ser quiere dar trámite y gestión a procesos propios de esta oficina.
7. Que, el Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, reglamentario único del Sector de la Función Pública" señaló:

*"Artículo 2.2.5.1.8. **Poseción.** La persona nombrada o encargada, prestará juramento de cumplir y defender la Constitución y las leyes y desempeñarlos deberes que le incumben, de lo cual se dejará constancia en un acta firmada por la autoridad que posesiona y el posesionado".*

En mérito de lo expuesto, la señora Gerente de UNIMOS S.A. E.S.P.



Continuación Resolución No. 033 por medio de la cual "se ordena un encargo en la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - LICENCIA REMUNERADA POR ENFERMEDAD. Conceder el término de diez (10) días de licencia por enfermedad al funcionario: **WILSON DANILO FLÓREZ RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.939.269 de Ipiales (N), quien desempeña el cargo de Subgerente de la División Comercial y Atención al Cliente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. durante el periodo comprendido entre el treinta y uno (31) de mayo al nueve (9) de junio de 2021, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución. El tiempo de la licencia será computable como tiempo de servicio activo.

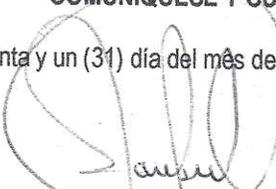
ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar la Oficina de Subgerencia de la División Comercial y Atención al Cliente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. a la Contador Público: **MAGALY DEL CARMEN SARCHI IPIAL**, identificada con cédula de ciudadanía número 27.251.851 de Ipiales (N), a partir del día treinta y uno (31) de mayo hasta el día nueve (9) de junio del año 2021.

ARTÍCULO CUARTO. - Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Contador Público **MAGALY DEL CARMEN SARCHI IPIAL**, para que proceda a tomar posesión del mismo.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ipiales a los treinta y un (31) día del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).


DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A E.S.P.

Elaboró: Cristian Daniel Montenegro C./ Jefe Talento Humano.
Revisó: Byron Leonel Trejo Inagan/ Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: Diana Isabel Obando G/ Gerente.



Continuación Resolución No. 033 por medio de la cual "se ordena un encargo en la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P."

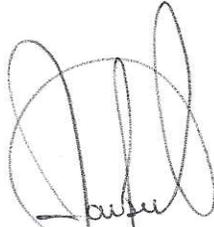
ACTA DE POSESIÓN

En Ipiales, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), se hizo presente en el Despacho de la Gerencia de UNIMOS Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A E.S.P. la Contador Público **MAGALY DEL CARMEN SARCHI IPIAL**, identificada con cédula de ciudadanía número 27.251.851 de Ipiales (N), con el objeto de tomar posesión del cargo de **SUBGERENTE DE LA DIVISIÓN COMERCIAL Y ATENCIÓN AL CLIENTE** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales **UNIMOS S.A. E.S.P.** el cual fue encargado desde el día treinta y uno (31) de mayo de 2021 al nueve (9) de junio del mismo año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015 y Resolución No. 033 de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021), emanada por la Gerencia de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.

Al efecto, la Señora Gerente le tomo el Juramento de Ley, el cual lo efectuó en forma legal, prometiendo cumplir fiel y lealmente los deberes del cargo para el cual fuera designado de manera temporal.

La posesionada presento cédula de ciudadanía No 27.251.851 expedida en Ipiales (N), antecedentes disciplinarios, antecedentes penales, certificado de responsabilidad fiscal y demás documentos necesarios, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 648 del diecinueve (19) de abril del año 2017.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, una vez leída y aprobada por las partes intervinientes, se firma y se da por terminada.



DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.



MAGALY DEL CARMEN SARCHI IPIAL
Posesionada

Elaboró: Cristian Daniel Montenegro C/ Jefe Talento Humano.
Revisó: Byron Leonel Trejo Inagan/ Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: Diana Isabel Obando G/ Gerente.

Con copia: Hoja de Vida Contador Público – Magaly del Carmen Sarchi Ipiál

